

UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUAMANGA.

FE DE ERRATAS Nº 01

AL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA/RSHGA.

"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE SALUD BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 276".

I.- ANTECEDENTE: Que, con fecha 12 de febrero del 2024, la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga convocó el Concurso Público N° 001-2024-GRA/RSHGA, para la contratación de personal de la salud en el marco del Decreto Legisltivo N° 276; aprobando para ello, las respectivas Bases del Proceso, el mismo que es objeto de la presente FE DE ERRATAS.

II.- <u>OBJETO DE LA PRESENTE FE DE ERRATAS</u>: El objeto de la presente Fe De Erratas es rectificar el error material incurrido **en dichas bases**, puntualmente en el siguiente Item:

NUMERAL 3: <u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>, <u>EJECUCIÓN Y</u>
<u>CONDICIÓN CONTRACTUAL</u>:

DICE: "Recursos Ordinarios y la vigencia del contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, en puestos y/o establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora Nº 406 – Red de Salud Huamanga de manera presencial en el horario establecido en la institución, asimismo la continuidad y/o renovación de contrato será previa disponibilidad, requerimiento y evaluación del área usuaria a través del cumplmiento de metas y objetivos de la institución, asimismo del desempeño y conducta laboral del servidor contratado".









DEBE DECIR: "La Fuente de Financiamiento del presente concurso es el de RECURSOS ORDINARIOS, y la vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta por un plazo de 03 meses, adscritos a los puestos y/o establecimientos de salud convocados de la UE 406 Red de Salud Huamanga, para brindar sus servicios de manera presencial y en el horario preestablecido en la ley; asimismo la continuidad y/o renovación del contrato será hasta la adjudicación progresiva y gradual del personal de la salud destacado que se encuentran en condición de APTOS para Reasignación en el marco de la Ley Nº 31553 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2023-SA; ello, de acuerdo al Listado Final aprobado mediante Resolución Directoral Nº 799-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSHGA-DE de fecha 17 de noviembre del 2023. Cabe precisar que la continuidad y/o renovación contractual antes referido, será previa disponibilidad, requerimiento y evaluación del área usuaria a través del cumplmiento de metas y objetivos de la institución, así como, del desempeño y conducta laboral del servidor contratado"

